

deberá ser á este Real Censo mil cuarenta y cinco
ta y un reales dos m. vellon. La Sociedad enterada
Acuerda, se oficie p.^a el Sr. Archivero á el expresado Sr.
Cana, para que sin perjuicio de dar alas resubras de
dhas. Cuentas, haga efectivos inmediatamente los nombrados
intereses en la forma de este Real establecim.^{to}, libran
dore caso necesario Certificación de este Acuerdo á el re
ferido Sr. Nieto, y parand dhas. Cuentas á el Sr. Conta
dor p.^a el correspondiente examen.

Se vio un Memorial al Sr. Marqués de Pinar
Salazar. La Sociedad inteligenciada de quanto ex
poner acordó. Que p.^a ahora continúe en dho. Encargo
concediéndole lo que pide, ^{á efecto que pacifique las tierras solas} p.^a ^{comunicacion al Salazar,}
^{aprovechando de su producto, entendiéndose interiora dha. resolución}
que disfrutaba con la precua ^{de} ^{comenbar,}
y cultivar dho. Pinar, para lo que se le dará la si
miente, que si logre á efecto, y se comisiona á los
Sr. Nieto y Texero, para que á nombre de la Socie
dad pasen á inspeccionar el estado en que se halla
dha. Propiedad, como para hacerle suver. á dho. Mar
qués el Acuerdo y Resolución de este Real Censo, con
tinuando en la Comunion, y dando cuenta de su re
sultado. Intra finar: ^{á efecto que pacifique las tierras útiles}
^{aprovechando de su producto, entendiéndose interiora dha. re}
^{soluc.^{on}} - Val. Con lo que se concluyó la Junta.

Luis Santiago Prada

Fran. de Sales
Ariza. *[Signature]*

Junta celebrada la tarde del 24 de Oct.
de 1824.
Por el Sr. se leyó el borrador del Acta ante
cedente, y quedó aprobado, como tambien el Acta.